



A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente solicito la información referente a **cuántos robos a vehículo, casa habitación, negocio y transeúnte se han denunciado en las agencias del ministerio público del fuero común en su jurisdicción, comprendido en el periodo de años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y lo que ha transcurrido del 2024, que contengan fecha, hora, municipio, lugar por latitud y longitud de ocurrencia, o en su caso coordenadas X y Y, si referidos delitos fueron ejercidos con o sin violencia, dicha información preferentemente en formato Excel o en el formato que tengan a disposición, para que nos sea remitida dicha información en los términos de los diversos artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 primero y segundo párrafo, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 61 fracciones II, IV, V, VI, IX y X, 66, 68, 69 fracción V incisos a), b), c), y d), 97 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, 103, primero y segundo párrafo, 105 primero, segundo y tercer párrafo, 108, 109 y demás aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la siguiente manera:**

Robo de vehículos				
Fecha	Hora	lugar (lugar por latitud y longitud de ocurrencia y/o coordenadas X y Y)	Con o sin violencia	Tipo de vehículo robado (marca, año, modelo)

Robo de negocio			
Fecha	Hora	lugar (lugar por latitud y longitud de ocurrencia y/o coordenadas X y Y)	Con o sin violencia

Robo de casa habitación			
Fecha	Hora	lugar (lugar por latitud y longitud de ocurrencia y/o coordenadas X y Y)	Con o sin violencia

Robo a transeúnte			
Fecha	Hora	lugar (lugar por latitud y longitud de ocurrencia y/o coordenadas X y Y)	Con o sin violencia



Referida petición de información deberá ser proporcionada dado que no se encuentra entre los supuestos del artículo 110, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así mismo, conforme a lo establecido por el artículo 112 de la citada ley, no podrá invocarse el carácter de reservado, así mismo tampoco se encuentra la referida petición de información en el supuesto del artículo 113, fracción I y II.

Referida solicitud en virtud de la actual crisis de inseguridad que se vive en la mayor parte de país, se ha convertido en una amenaza a la seguridad interior, y vulnera de manera permanente un ***derecho humano fundamental, el derecho humano a la seguridad pública y/o seguridad ciudadana***, consagrado en los artículos 1, 32, 21 noveno y décimo párrafo, así como el diverso 8 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior en la inteligencia que la información requerida no obstaculiza las funciones de las autoridades competentes en materia de investigación de delitos, dado que no se requiere información personal y/o confidencial, por el contrario la difusión de la información peticionada contribuye a una mejor interpretación del fenómeno delictivo, dado que la información requerida **no genera un riesgo real, demostrable e identificable en perjuicio del interés público, por el contrario las ventajas al acceso de esta información son tendientes a generar condiciones de bienestar social contribuyendo al PLENO EJERCICIO DEL DERECHO HUMANO FUNDAMENTAL A LA SEGURIDAD PÚBLICA.**

En el país, en los últimos 10 años se aprecia un incremento en la incidencia delictiva en delitos del fuero común, aunado a que por ser información de tipo estadística la finalidad es conformar una base de datos que muestran indicadores sobre la incidencia delictiva del fuero común de forma gráfica por municipio las diferentes demarcaciones territoriales, esto nos permitirá fijar cual es el crecimiento en los índices de incidencia delictiva en los diferentes municipios del país.

Así mismo conforme al artículo 6 segundo y cuarto párrafo, 8, 110, fracción XIII, 113, fracción XIII, conforme a la legislación aplicable en materia de tratados internacionales en donde el Estado Mexicano es parte en materia de participación ciudadana en temas de seguridad pública, fundamento la petición de información en el siguiente:



Marco Normativo

Internacional

- Declaración de las Naciones Unidas Sobre el Delito y la Seguridad Pública. 1996. Cooperación Internacional para la Prevención del Delito y la Justicia Penal en el Contexto del Desarrollo.
- Declaración de Viena sobre la Delincuencia y la Justicia frente a los retos del siglo XXI.
- Declaración de Bangkok sobre Sinergias y Respuestas, Alianzas Estratégicas en materia de Prevención del Delito y Justicia Penal.
- Informe del sexto Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente (Declaración de Caracas).
- Plan de Acción de Milán.
- Recopilación de Reglas y Normas de las Naciones Unidas en la Esfera de la Prevención del Delito y la Justicia Penal.
- Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.
- Principios Rectores en Materia de Prevención del Delito y Justicia Penal en el Contexto del Desarrollo y de un Nuevo Orden Económico Internacional.

Nacional

- Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Víctimas.
- Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Programa Sectorial de Educación 2013-2018.
- Reglamento para la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

Estatal

- Leyes Estatales para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

La presente petición de información es con fines estadísticos, académicos y científicos.